



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL: 03313

PUERTO MALDONADO: 29 OCT. 2020

Visto, los documentos adjuntos en dieciocho (18) folios.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su capítulo VI, Art 22°, establece que "La sociedad tiene derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación, colaborando en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana;

Que, es función del Ministerio de Educación el organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar las desigualdades y lograr equidad en el acceso, procesos y resultados educativos. Se crean en función de la dinámica y necesidades sociales específicas y definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, la finalidad de la Dirección Regional de Educación como órgano especializado del Gobierno Regional responsable del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, y asegurar los Servicios Educativos y programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local, y convoca la participación de los diferentes actores sociales a través de convenios o tratados;

Que, a través del Expediente N° 009088 de fecha 25 de agosto del 2020, solicita aprobación de Proyecto social denominado "Mini biblioteca móvil para promover lectura autónoma en los niños de las II.EE rurales: Centro Cachuela, alta Cachuela, Otilia y el Prado y donación de útiles escolares, cuyo propósito es atender a los estudiantes de los contextos vulnerables para promover la lectura autónoma desarrollando la autorregulación de su propio proceso de aprendizaje y desarrollo del pensamiento crítico en este contexto de pandemia y aislamiento social,

Que con el Memorando N°3340-2020-GOREMAD/el Informe N° 068-GOREMAD/DRE-DGP/EEP-HLBM emitida por las Especialistas de Educación primaria, da su opinión favorable para la ejecución del proyecto con la recomendación del estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos en salvaguarda de la salud y la vida de los estudiantes beneficiados y el informe respectivo al finalizar la ejecución del Proyecto.

Que, con Oficio N° 673-2020-GOREMAD/DRE-DGP, con fecha 16 de setiembre del 2020, el director de Gestión Pedagógica, solicita autorización para emitir Resolución Directoral Regional del Proyecto social denominado "Mini biblioteca móvil para promover lectura autónoma en los niños de las II.EE rurales: Centro Cachuela, alta Cachuela, Otilia y el Prado y donación de útiles escolares.

Que, con Memorando N° 3613-2019-GOREMAD/DRE-D, de fecha 22 de setiembre, el Director de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, autoriza proyectar Resolución Directoral Regional que aprueba la ejecución del Proyecto Social "Mini biblioteca móvil para promover lectura autónoma en los niños de las II.EE rurales de Centro Cachuela, alta Cachuela, Otilia y el Prado y donación de útiles escolares cuya fecha de ejecución es desde el 01 de setiembre a diciembre del 2020.

Estando informado por el Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, y dispuesto por el Director Regional de Educación de Madre de Dios, y;



De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Reglamentada por el D.S N° 011-2012-ED; Decreto Ley N° 29951,; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; Ley 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio Público Esencial; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación; RVM N° 133-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"; R.M N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GOREMAD/GR de fecha 07-08-2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 006-JUS-2017, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la ejecución del Proyecto Social denominado "Mini biblioteca móvil para promover lectura autónoma en los niños de las II.EE rurales nivel primario de Centro Cachuela, Alta Cachuela, Otilia y el Prado y donación de útiles escolares, cuyo propósito es atender a los estudiantes de los contextos vulnerables para promover la lectura autónoma desarrollando la autorregulación de su propio proceso de aprendizaje y desarrollo del pensamiento crítico en este contexto de pandemia y aislamiento social.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR, el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos durante la ejecución del proyecto en salvaguarda de la salud y la vida de los estudiantes beneficiados y sus familias; así mismo, la remisión del informe respectivo al finalizar la ejecución del Proyecto a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR y DISPONER a la Unidad de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas en el modo y la forma de Ley y sea publicada en el Portal electrónico de la DRE-MDD, www.dremadrededios.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central

Interesado

CECP/DRE-MDD

MHMP/DGI

CEMR/DGP

CJZP/DGA

ARQM/DAJ

OIMV/J-UPER

HLBM/EEP.

2010/2020